



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 002-2025-GDUR-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 03 de Enero de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO, el Expediente N° 4106-2024 de fecha 26 de Diciembre de 2024, presentado por la Sra. **MARA ORTEGA MATUTE**, identificada con **DNI N°09802276**, mediante la cual solicita Licencia de Edificación para el predio ubicado en el CONDOMINIO SAN ANDRES MZ. B2-CALLE LAS LILAS- LOTE 70, Anexo de San Andrés, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación

- Solicitud de Tramite.
- Copia de D.N.I.
- Copia de Certificado Literal del registro de Propiedad.
- Formulario único de Edificaciones Anexo II (Triplicado – original)
- Cuadro de valores unitarios de edificación.
- Plano de Ubicación y localización U-01 (03) firmados por el Arq. MIGUEL ALFARO BAZAN, con Reg. CAP N° 8266.
- Planos de Arquitectura A-01 al A-08 (03 C/U) firmados por el Arq. MIGUEL ALFARO BAZAN, con Reg. CAP N° 8266.
- Memorias de arquitectura (03 juegos)
- Planos de Estructuras E-001 al E-006 (03 C/U) firmados por el Ing. Ing. CHRISTIAN ASMAT GARAYCOCHEA, con Reg. CIP N°153776.
- Memorias de Estructuras (03 juegos)
- Planos de Instalaciones Eléctricas IE-01 al IE-06 (03 C/U) firmados por el Ing. JORGE JULIAN ENCISO VARGAS, con Reg. CIP N° 190030.
- Memorias de Instalaciones Eléctricas (03 Juegos)
- Planos de instalaciones Sanitarias IS-01 al IS-06 (03 C/U), firmados por el Ing. BENJAMIN FLAVIANE MAURICIO VILLAVICENCIO con Reg. CIP N° 73594.
- Memorias de Instalaciones Sanitarias (03 juegos)
- Recibo de pago N° 0000010, por un monto de S/. 1,654.00.



Que, mediante INFORME N° 002-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF, de fecha 03 de Enero de 2025, luego de evaluar los documentos presentados por la administrada se opina por la conformidad del proyecto por estar de acuerdo al TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, decreto que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

" Capital del Vino y del buen Pisco "



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES**
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la **LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD B**, solicitada por la Sra. **MARA ORTEGA MATUTE**, identificada con **DNI N°09802276**, mediante la cual solicita Licencia de Edificación para el predio ubicado en **CONDOMINIO SAN ANDRES MZ. B2-CALLE LAS LILAS- LOTE 70**, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima, con las siguientes características:

AREA DEL TERRENO:	2,235.00 m².
AREA TECHADA SOTANO:	89.12 m².
AREA TECHADA PRIMER PISO:	363.14 m².
AREA TECHADA SEGUNDO PISO:	241.68 m².
OBRAS COMPLEMENTARIAS:	PORTON DE INGRESO, PISCINA, CISTERNA.

El predio cuenta con planos y memorias descriptivas que obran en el Expediente N° 4106-2024, y demás documentación técnica aprobada por la Oficina de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas, Catastro y Transporte, para la ejecución de la edificación.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – La propietaria deben ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

ARTICULO CUARTO. – Tener en cuenta que para realizar el **inicio de obra deberá presentar el Anexo H**, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 001-2021-VIVIENDA; de no hacerlo estará sujeto a una sanción.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR al administrado lo dispuesto en la presente resolución y derivar copia a Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
CRUZ DE FLORES

ING. JULIO ENRIQUE BARDALES QUIROZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

“ Capital del Vino y del buen Pisco ”